Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Omnibus

ROHAYHU

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2013

O.C. Institucional N° 22

Fecha de Emisión : 11 de Diciembre del 2.013.-

Nivel de Entidad: SUB - UOC N° 4

Entidad: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS - ASUNCION

Unidad Compradora (Código SICP) 1492

ID del Llamado: 252.355 | Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: Mantenimiento y Reparacion de Grupo Electrogeno

Proveedor: GOTZE INGENIERIA | RUC:

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Mant. y Rep. De Grupo Electrogeno	unidad	GOTZE	NACIONAL	1	5.030.000	5.030.000
						TOTAL		5.030.000

SON GUARANÍES: Cinco Millones, Treinta Mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 11 de Diciembre del 2.013.- | Hasta: 11 de Enero de 2.014.-

PLAZO DE INICIO DE LOS SERVICIOS : 5 (cinco) dias habiles posterior a la firmar y/o recepcion de la presente Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Terminal de Omnibus - Asuncion - Dpto. Administrativo - Planta Alta

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Econ. Emerson Aguilar

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	45	0	129	240	30	1	0	10.000.000
						Total:			10.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	11 DIC 2013	Econ. Emerson M. Aguilar Director Terminal de Omnibus de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9